



Notificación del Programa Anual de Expansión de Opciones

Febrero 1, 2019

Estimadas Familias de MHS

Le estamos mandando esta notificación para notificarle las opciones potenciales dentro del Programa de Opciones expandidas (EOP). Su hijo talvez puede calificar como un estudiante elegido para participar en el EOP, si su hijo(a) llena el criterio descrita a continuación y no se ha graduado de la preparatoria. Si su hijo(a) ha completado los cursos requeridos para graduación, pero todavía no ha recibido un diploma, su hijo(a) talvez todavía pueda ser elegible para participar en EOP.,

Definiciones

Un estudiante elegible significa que atiende a una escuela pública y que:

1. Si tiene dieciséis años o más grande al momento de la inscripción en el curso dentro del programa de Expansión de Opciones.
2. Si está en el grado 11 o 12 para la fecha que va a tomar el curso.
3. Ha desarrollado un plan de aprendizaje
4. No ha completado con éxito los requerimientos para el diploma de la preparatoria
5. No es un estudiante de intercambio

Una institución elegible significa:

1. Un colegio de la comunidad
2. Una institución del estado o de mayor educación en el Sistema de la Universidad de Oregón
3. La Universidad de Ciencias y Salud de Oregón

Un curso postsecundario significa:

1. Cualquier curso o programa no secretarial ofrecido por medio de una institución elegible postsecundaria si el curso o programa va a guiar hacia la terminación de la preparatoria, un certificado, una certificación profesional, una licenciatura asociada o una licenciatura de bachillerato
2. Incluye cursos académicos y técnicos profesionales y cursos de educación
3. No incluye un duplicado del curso, el cual es definido como un curso con contenido que es igual al contenido de otro curso.

Propósito

El propósito de este programa es:

1. Crear un sistema similar de educación para los estudiantes inscritos en los grados 11 y 12 que:

- a. Tenga opciones adicionales para continuar su educación
 - b. Completar créditos actuales de preparatoria y de Colegio
 - c. Obtener una entrada temprana a la educación
2. Promover y apoyar la actual aceleración de los programas de créditos para los colegios, y apoyar el desarrollo de algunos programas nuevos que son únicos de la comunidad secundaria y relaciones postsecundaria y recursos
 3. Permitir que los estudiantes elegibles que estén participando en el Programa de Expansión de Opciones que se inscriban de tiempo completo o medio tiempo en una institución postsecundaria.
 4. Proporcionar fondos públicos a las instituciones elegibles postsecundarias para estudiantes elegibles para ayudar con el costo de colegiaturas, pagos, libros, materiales para los estudiantes en el Programa de Expansión de Opciones.

Graduación y créditos de los cursos

La participación en EOP no va a afectar la habilidad de su hijo(a) para graduarse por que el crédito recibido por haber terminado con éxito un curso postsecundario puede ser aplicado hacia los requerimientos de la preparatoria para la graduación. Sin embargo, si su hijo(a) no obtiene una calificación aprobatoria en el curso postsecundario, su estudiante puede que no reciba el crédito hacia la graduación de la Preparatoria. El no completar un curso postsecundario puede afectar la habilidad de permanecer o volver a inscribirse en EOP.

Después de que se haya completado un curso postsecundario, es la responsabilidad del estudiante de proporcionar las calificaciones de la Universidad a la Secretaria de la Preparatoria de Molalla dentro del primer mes de haber completado el curso. Este curso se va a agregar al expediente del estudiante en MHS y se calculará en el GPA del estudiante como un curso sin peso.

Selección

La inscripción en EOP puede ser limitada por el total de horas acreditadas que serán otorgadas en la preparatoria. Si las solicitudes de EOP que son aceptadas exceden el espacio limitado, el distrito va a conducir una lotería para llenar los espacios y se le dará prioridad a elegir a los estudiantes del grado 12.

Cuando estén seleccionando estudiantes, la preparatoria le va a dar prioridad a un estudiante en riesgo. La definición de un estudiante en riesgo es un estudiante que califica para el programa del almuerzo reducido o gratuito, y está dentro del criterio federal o estatal de pobreza que atribuye al estudiante los servicios dentro de ciertas provisiones de la Acta de Todos los Estudiantes deben tener Éxito.

Inscripción y Participación

de EOP dependerá de la elegibilidad de una institución postsecundaria para poder tomar un curso postsecundario. El distrito va a pagar por libros, cuotas, materiales y cualquier otra cosa relacionada con la inscripción. Usted será responsable por la transportación a la institución postsecundaria elegida. El distrito y la institución postsecundaria. Si su hijo(a) recibe servicios de educación especial, el distrito continuara proporcionándole los servicios de educación especial dentro del IEP.

Si su hijo(a) atenta inscribirse en un curso que el distrito está ofreciendo, como ejemplo, se duplica el curso, su hijo(a) no será elegible para participar en EOP. Un curso duplicado es uno que tenga un contenido similar o que tenga que ver con algún otro curso que sea ofrecido por medio del distrito. Si usted no está de acuerdo con las evaluaciones del distrito de que el curso es un curso duplicado y así lo determina el distrito, usted puede apelar la decisión dentro de las reglas de procedimiento descritas a continuación.

Decisión Impugnada/ Apelación

Si usted no está de acuerdo con la determinación del distrito de que el curso es un curso duplicado, usted puede apelar primero con el superintendente. Su apelación debe estar por escrito y contener por lo menos esta información: (1) nombre del estudiante; (2) nombre del curso postsecundario; (3) descripción detallada del curso postsecundario; (4) nombre del curso duplicado ofrecido por la preparatoria; (5) descripción detallada del curso duplicado ofrecido de la preparatoria; y (6) razones por las cuales usted piensa que no es un curso duplicado. Usted deberá iniciar su apelación dentro de los 5 días de haber recibido la notificación que diga que el curso postsecundario es duplicado. El superintendente le dará una decisión por escrita en un periodo de 10 días.

Si usted no está satisfecho con la decisión del superintendente, usted puede apelar a la mesa directiva del distrito escolar. Su apelación debe de estar por escrita. Usted debe de iniciar su apelación dentro de los 10 días de haber recibido la determinación del superintendente de que el curso postsecundario es duplicado. La mesa directiva le dará una decisión por escrita en un periodo de 20 días.

Si usted está desacuerdo con la decisión de la mesa directiva, usted puede apelar al superintendente de Instrucción Pública o quien este designado después de haber utilizado los procedimientos locales o después de 45 días de haber sometido una queja por escrito al distrito escolar, lo que ocurra primero. Si su apelación al superintendente de Instrucción Pública o designado, usted debe de cumplir con los requerimientos dentro de OAR 581-022-1940

Notificación del Estudiante al Distrito

Si usted tiene preguntas con relación al Programa de Opciones Expandidas, por favor comuníquese con el Sr. Berzinski a la información de comunicación escrita a continuación. Las familias interesadas deberán proporcionar una noticia por escrito al distrito escolar antes del **15 de Mayo** indicando la intención de inscribirse en un curso postsecundario durante el próximo año escolar.

Sinceramente,

Brad Berzinski
Director
Preparatoria de Molalla
Phone: 503-759-7301
Email: brad.berzinski@molallariv.k12.or.us



Forma de Inscripción para el Programa de Expansión de Opciones

Antes del 15 de Mayo de cada año, los estudiantes elegibles que estén interesados en participar en el Programa de Expansión de Opciones debe de notificar al distrito (director de MHS, Sr. Brad Berzinski) de su intención de inscribirse en los cursos pos secundarios durante el siguiente año escolar. Los requisitos pueden ser encontrados en la página web de MHS en la parte que dice Latest News (mhs.molallariv.k12.or.us).

Si usted está interesado en participar en el programa de expansión de opciones durante el año escolar 2019-20, complete esta forma de inscripción y regrésela al Director de la Escuela Preparatoria de Molalla, Brad Berzinski, antes del 15 de Mayo del 2019. La forma complete puede ser regresada al Sr. Berzinski en la oficina principal de MHS o la puede mandar por correo electrónico al brad.berzinski@molallariv.k12.or.us.

Estudiante

Nombre: _____ Grado para el 2019-20: _____

Nombre de la institución postsecundaria en la cual usted le gustaría tomar e/los curso(s) de Expansión de Opciones:

Título del curso(s): _____, _____, _____

Padre/Tutor

Nombre: _____

Dirección: _____

Telefono: _____

E-Mail: _____

Firma de los Padres: _____

Firma del estudiante: _____

El distrito revisará con el estudiante y con los padres/tutores del estudiante su status actual hacia el cumplimiento de los requisitos del distrito y del estado para la graduación y la aplicación de los cursos de la expansión de opciones para el resto de los requerimientos de graduación.

Solamente para uso oficial

Fecha recibida en MHS: _____

Fecha que se terminó la Revisión del Plan de Educación: _____

Aprobación de las Clases de Expansión de Opciones para el estudiante: Si _____ No _____

Fecha en que se le notificó a los Padres/Estudiante: _____

Firma del Director: _____